



Ayuntamiento de Ponferrada

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiséis de abril de dos mil doce; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON JULIO MARTÍNEZ POTES y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, y con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 Y 29 DE MARZO DE 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 15 y 29 de marzo de 2012, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

2.1.- DON F. J. R. R. , en representación de Don H.R.R., solicita licencia de parcelación de finca sita en Calle Murillo (Cuatrovientos), referencias catastrales 5651616 - 5651617, de 273 m² de superficie.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la parcelación pretendida no cumple las condiciones de parcela mínima que impone el Artículo 11.3.3.1 de la normativa del PGOU (superficie de parcela



Ayuntamiento de Ponferrada

resultante inferior a 200 m²), no cumple las condiciones de frente de parcela resultante que impone el artículo 11.3.3.2 de la normativa PGOU (frente de parcela resultante inferior a 10 metros lineales) y no cumple las condiciones de forma de parcela resultante que impone el artículo 11.3.3.3 de la normativa PGOU (forma de parcela resultante que no permite inscribir en ella un círculo de 9 metros de diámetro).

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR la licencia solicitada por Don F. J. R. R., en representación de Don H. R.R., para la parcelación de finca sita en Calle Murillo (Cuatrovientos).

2.2.- DOÑA M. M. C. B., DOÑA J. A. C. B., DOÑA L. C. F. Y DON J. R. C. F. solicitan licencia de parcelación de finca al sitio "Prado Lomar" (San Andrés de Montejos). FINCA CATASTRAL: Parcela 56 del Polígono 13, de 4.200,00 m² de superficie

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la parcelación pretendida cumple las condiciones generales de parcelación que impone la normativa urbanística vigente, así como las condiciones de parcela mínima señaladas en el Art. 11.5.3 de la normativa PGOU de aplicación al caso (Ordenanza 5. Edificación de Vivienda Unifamiliar VU –Tipo 1-: Superficie mínima 500 m², frente mínimo de parcela 12 m., la forma de parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual a 12 m.).

Considerando.- Que se ha formalizado la cesión de los terrenos destinados a viario.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Otorgar licencia de parcelación a Doña M. M. C. B., Doña J. A. C. B., Doña L. C. F. y Don J. R. C. F., para segregar finca sita en "Prado Lomar" (San Andrés de Montejos). finca catastral: Parcela 56 del Polígono 13, de 4.200,00 m², y constituir las siguientes:

PARCELA A, con 825,51 m² de superficie y 14,50 metros lineales de frente a la Calle Escuelas.

PARCELA B, con 701,32 m² de superficie 18,50 metros lineales de frente a Calle Escuelas.



Ayuntamiento de Ponferrada

PARCELA C, con 743,07 m² de superficie, y 31,80 metros lineales de frente a la Calle Escuelas.

PARCELA D, de cesión obligatoria, destinada a vía pública, con una superficie de 271,70 m², correspondientes a la Calle Escuelas.

PARCELA E, Resto de finca matriz, queda constituido por una parcela de 1.658,40 m² de terreno clasificado como Suelo Rústico.

SEGUNDO.- Determinar que conforme al Art. 70.b) del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Público del Suelo, el terreno de 271,70 m², que como parcela D se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

3º.- LICENCIAS DE OBRA.

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 24 de junio de 2011, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

3.1.- Visto el escrito presentado por **D. P. R. M. S.**, vecino de esta Ciudad, solicitando autorización para modificar el proyecto de construcción de edificio para vivienda unifamiliar adosada a un lindero, con emplazamiento en IV Travesía de la Iglesia c/v. C/. La Iglesia, número 24, en San Andrés de Montejos, expediente 29/10, habiéndose concedido licencia de obras mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 1 de julio de 2010, en cuanto a la construcción de una edificación secundaria se refiere, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Otorgar licencia de obras a **D. P. R. M. S.**, para la modificación presentada, relativa a construcción de edificación secundaria al



Ayuntamiento de Ponferrada

fondo de la parcela, adosada a lindero, con una superficie construida total de 19,20 m², con la documentación y planos visados el 14 de febrero de 2012, respecto del edificio destinado a vivienda unifamiliar adosada a un lindero, con emplazamiento en IV Travesía de la Iglesia c/v. C/. La Iglesia, número 24, en San Andrés de Montejos.

Permaneciendo, en lo demás, las condiciones y prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 1 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Se le concede un nuevo plazo igual al inicialmente otorgado, que comenzará a contar desde la notificación de la presente resolución, para la ejecución de la totalidad de las obras.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): 1.372,89 €

Tipo: 3,61 %

Cuota: 49,56 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción

3.2.- DON N. P. C. solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2010 para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en Calle Arriba de la Fuente (Peñalba de Santiago) (Exptd. 19/2009).

Resultando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder a Don N. P. C., prórroga de la licencia de obra concedida el 25 de agosto de 2.010 para la rehabilitación de vivienda unifamiliar (expediente obra mayor 19/2009) por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente



Ayuntamiento de Ponferrada

resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencias urbanísticas:

Base imponible: 3.918,53 €

Tipo: 5,00%

Cuota: 195,93 €

3.3.- DON R. B. C. solicita 4ª prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2002 para la construcción de vivienda unifamiliar en "Perón de las Matas" (Dehesas) (Exptd. 73/2002).

Resultando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder a Don R. B. C, 4ª prórroga de la licencia de obra concedida el 1 de agosto de 2.002 para la construcción de vivienda unifamiliar (expediente obra mayor 73/2002) por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencias urbanísticas:

Base imponible: 2.601,79 €

Tipo: 30,00%

Cuota: 782,54 €



Ayuntamiento de Ponferrada

3.4.- DON M. P. C. solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 75 de octubre de 2010 para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar en Calle Chile, nº 69 (Exptd. 50/2010).

Resultando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder a Don M. P. C., prórroga de la licencia de obra concedida el 7 de octubre de 2010 para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar (expediente obra mayor 50/2010) por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencias urbanísticas:

Base imponible: 4.015,38 €

Tipo: 5,00%

Cuota: 200,77 €

4º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

4.1.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA solicita licencia ambiental para una estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en Calle villaluz, nº 5.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la instalación pretendida se emplaza en un edificio autorizado en 1.967, con un desarrollo en planta baja y tres plantas altas que al día de la fecha está sin terminar, careciendo de licencia de primera ocupación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que el artículo 5.7.9 de las Normas Urbanísticas del vigente P.G.O.U. exige para la implantación de estaciones base de telefonía móvil que las mismas se emplacen en edificios conforme con el planeamiento urbanístico vigente, lo cual no se cumple en el presente caso.

Resultando.- Que según el vigente P.G.O.U. de 2007 y la normativa urbanística aplicable a la parcela en cuestión (Ordenanza de edificación en manzana cerrada, Tipo 2), el desarrollo permitido sería de planta baja y dos altas, resultando la edificación existente disconforme con el planeamiento.

Resultando.- Que según el artículo 186 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 12.3.1 de las Normas Urbanísticas vigentes, encontrándose el edificio disconforme con el planeamiento, sólo procede conceder licencias urbanísticas para autorizar obras de consolidación, aumentos de volumen y cambios de uso que permitan las determinaciones del planeamiento vigente. No encontrándose entre las mencionadas la que ahora se pretende, pues se trata de obra nueva y actividad nueva, añadida a las iniciales de uso residencial (Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León 19/20 y 613/2000).

Considerando.- Que el artículo 27 apartado 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, permite, por razones de disconformidad con el planeamiento, denegar la licencia ambiental solicitada, sin iniciar expediente administrativo de audiencia y calificación.

Considerando.- Que el uso de la obra nueva pretendida contradicen la Normativa Urbanística en vigor, siendo una edificación disconforme con el planeamiento, que no ha obtenido la licencia de primera ocupación al emplazarse en un edificio sin terminar.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, la Junta de Gobierno Local, en sus funciones de órgano de asesoramiento de la Alcaldía, propone al Concejal Delegado de Urbanismo y Fomento que, sin más trámites, proceda a la DENEGACIÓN de la licencia ambiental y obras solicitada por Telefónica Móviles España para la instalación de una base de telefonía móvil en Calle Villaluz nº 5.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Revisión de precios del contrato de arrendamiento de local y viviendas sitas en Plaza del Ayuntamiento nº 2, propiedad de la entidad ANCHA C.B. Corrección de errores.

Visto el expediente de referencia, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2012 se aprueba la revisión de precios del contrato de arrendamiento de local y viviendas sitas en Plaza del Ayuntamiento nº 2, aplicando un IPC del 3,5% al precio del contrato, quedando un precio del contrato actualizado de 250,62 €/mes (+ IVA), tanto para el bajo como para el segundo piso. Asimismo se autoriza el pago de atrasos correspondientes al período de mayo de 2011 a febrero de 2012, por importe de 84,70 € (+ IVA) para el bajo y 84,70 € (+IVA) para el segundo piso.

Resultando.- Que según informe de los Servicios de Intervención Municipal, el período de liquidación de atrasos corresponde a los meses de mayo a diciembre de 2011, por un importe de 67,76 € (+ IVA) para el bajo, y 67,76 € (+ IVA) para el segundo piso.

Considerando.- Que el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a la administración la corrección de errores producidos en sus actos y acuerdos

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 1 de marzo de 2012, respecto a la revisión de precios del contrato de arrendamiento de local y viviendas sitas en Plaza del Ayuntamiento nº 2, en su resolución segunda, que quedaría redactada en los siguientes términos:

“**SEGUNDO:** El pago de los atrasos correspondientes al período de mayo de 2011 a diciembre de 2011, por importe de 67,76 € (+ IVA) para el bajo, y 67,76 € (+ IVA) para el segundo piso.”

Quedando el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

6º.- SUBVENCIONES

6.1.- Resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA COMARCA DEL BIERZO, por importe de 1.000 €, al amparo de la convocatoria pública de “Subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos para la realización de actividades durante el ejercicio 2011”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2012 (notificado el 3 de abril de 2012) se inicia expediente de



Ayuntamiento de Ponferrada

reintegro de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Comarca del Bierzo para la realización de actividades durante el ejercicio 2011, al no haber presentado documentación acreditativa del gasto efectuado.

Resultando.- Que la Asociación ha hecho efectivo el cobro del 50% de la subvención otorgada.

Resultando.- Que en el trámite de audiencia concedido no se presenta alegación y/o reclamación en el expediente de reintegro incoado.

Considerando.- Que según el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la resolución del expediente de reintegro.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Económicos, el interés aplicable es el interés legal del dinero (fijado en la L.G.P.) incrementado en un 25% a tenor del artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, estableciéndose éste en un 5%.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Revocar la subvención concedida a la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Comarca del Bierzo, por importe de 1.000 €, al amparo de la convocatoria pública “Subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos para la realización de actividades, ejercicio 2011”.

SEGUNDO: Ordenar el reintegro del anticipo de 500 € hecho efectivo, más un importe de 13,56 € en concepto de interés de demora, que habrá de hacerse efectivo en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de este acuerdo.

6.2.- Resolución del expediente de cancelación parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS PAJARIEL, por importe de 600 € al amparo de la convocatoria pública de “Subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos para la realización de actividades durante el ejercicio 2011”.

Visto el expediente de referencia, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2012 se inicia expediente de cancelación parcial de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Pajariel, por justificación insuficiente del gasto efectuado, proponiéndose la reducción de la subvención otorgada a la cantidad de 375,00 €, según facturas justificativas aceptadas.

Resultando.- Que la Asociación de Vecinos Pajariel ha hecho efectivo el cobro del 50% de la subvención concedida, por valor de 300 €.

Resultando.- Que notificado el expediente de cancelación parcial de la subvención otorgada, no se ha presentado alegación alguna.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Cancelar parcialmente la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Pajariel por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2011, por valor de 600 €, fijando la misma en 375,00 €.

SEGUNDO: Autorizar el pago de la cantidad pendiente de cobro de la subvención modificada, que según informe de los Servicios Económicos asciende a 75,00 €.

6.3.- Resolución del expediente de cancelación total y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL FLORES DEL SIL EN MARCHA, por importe de 600 €, al amparo de la convocatoria pública de “Subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos para la realización de actividades durante el ejercicio 2011”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2012 se inicia expediente de cancelación total y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Cultural Flores del Sil en Marcha, al no presentar documentación acreditativa del gasto subvencionado.

Resultando.- Que la Asociación Cultural Flores del Sil en Marcha no ha hecho efectivo el cobro del anticipo del 50% de la subvención concedida.

Resultando.- Que notificado el expediente de cancelación total y pérdida del derecho al cobro de la subvención otorgada, no se ha presentado alegación alguna.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Declarar la cancelación total y la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Cultural Flores del Sil en Marcha por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2011, por importe de 600 €.

7º.- ESCRITOS VARIOS.

7.1.- Modificación del proyecto “Remodelación de la Avda. de Valdés en Ponferrada”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2010 aprobó el proyecto “Remodelación de la Avda. de Valdés. Ponferrada”,

Resultando.- Que los Servicios Técnicos Municipales presentan modificación al proyecto de “Remodelación de la Avda. de Valdés en Ponferrada”, dado que durante la ejecución de las obras se requieren una serie de modificaciones que alteran el contrato de obra.

Considerando.- Que la modificación propuesta supone un aumento del presupuesto de 108.256,31 €, que representa un porcentaje del 9,7%, quedando el proyecto modificado con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.224.339,38 € (IVA incluido).

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la modificación del proyecto “Remodelación de la Avda. de Valdés en Ponferrada” presentada por los Servicios Técnicos Municipales, ordenando siga su tramitación reglamentaria.

7.2.- Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2012 por el que se aprueba el “Proyecto de ejecución de la red de transporte por Compostilla, hasta los depósitos de Montecastro”.

Visto el expediente de referencia, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2012 se aprueba el "Proyecto de ejecución de la red de transporte por Compostilla, hasta los depósitos de Montecastro", con un presupuesto (IVA incluido) de 529.912,51 €.

Resultando.- Que el concesionario del servicio, a quien se le encomienda la ejecución de la obra, contra canon, pone de manifiesto el 19 de abril de 2012 que existe un error formal en el acuerdo adoptado, en tanto que según el proyecto técnico redactado por la Sección Técnica Municipal, el presupuesto de ejecución por contrata asciende a 744.103,15 € (13% de gastos generales, 6% de beneficio industrial y 18% de IVA).

Considerando.- Que el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite a la administración la corrección de los errores producidos en sus actos y acuerdos

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Corregir el acuerdo adoptado en sesión de 15 de marzo de 2012, en el sentido de que el presupuesto de ejecución por contrata asciende a 744.103,15 €, en vez de 529.912,51 € que constan en el acuerdo enmendado.

Permaneciendo el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.